



Resolución Ejecutiva N° 075 -2017-ITP/DE

Callao, 19 MAYO 2017

VISTOS:

El Oficio Circular N° 003-2017-CG/SOA recepcionada, el 15 de mayo de 2017, emitido por el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 047-2017-ITP/OCI, de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorando N° 7194-2017-ITP/OA, de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 282-2017-ITP/OAJ de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual establece la normativa que permite optimizar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros (INFOSAF), aplicativo informático administrado por el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República;

Que, en el numeral 6.5 de la precitada Directiva señala que la Comisión Especial de Cautela (en adelante CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, la misma que está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;



Que, el citado marco normativo es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, independientemente del Régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, entre las cuales se encuentra el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2017-CG/SOA recibida por la Entidad, el 15 de mayo de 2017, la Contraloría General de la República designa a la Sociedad de Auditoría "Rejas Alva y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada para efectuar la Auditoría Financiera al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP correspondiente a los periodos 2016 y 2017;

Que, con el Memorando N° 047-2017-ITP/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite la información solicitada en atención al requerimiento de la Sociedad de Auditoría Rejas Alva y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y designa a sus Miembros acorde a la normativa acotada, por lo que resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela y designar a sus integrantes;

Que, mediante Memorando N° 7194-2017-ITP/OA, de fecha 18 de mayo de 2017, la Oficina de Administración solicita se conforme la Comisión de Especial de Cautela

Que, a través del Memorando N° 282-2017-ITP/OAJ, de fecha 19 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica propone a los miembros titular y suplente que integrarán la Comisión Especial de Cautela en representación de la citada Oficina;

Con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, que crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- *Conformar la Comisión Especial de Cautela a la Auditoría Externa de los Estados Financieros y Presupuestal, ejercicios 2016 y 2017 a cargo de la Sociedad de Auditoría Rejas Alva y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, la cual está integrada por:*

Miembros Titulares:

- ✓ El señor Guillermo Rafael Olivares Maldonado, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien la preside.
- ✓ El señor Juan Alfredo Sánchez Galloso, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



- ✓ El señor Christian Manuel Ladrón de Guevara Boza, representante de la Dirección Ejecutiva.

Miembros Suplentes:

- ✓ El señor Juan Manuel Flores Paredes, representante del órgano de Control Institucional.
- ✓ El señor Renzo Gonzalo Rueda Rivera, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ El señor Gilberto Jorge Díaz Reyes, representante de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Sociedad de Auditoría y a los miembros de la Comisión Especial de Cautela.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo

